

Santiago, 10 de Marzo de 2010.  
DL69/2010

Señor  
Guillermo Larraín R.  
Superintendente  
Superintendencia de Valores y Seguros  
Presente

Ref: Políticas de Habitualidad

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, informamos a usted que el Directorio de Aseguradora Magallanes S.A., en su sesión Nº 538 efectuada el día 04.03.2010 y de conformidad con lo dispuesto en la letra b) del artículo 147 de la Ley sobre Sociedades Anónima aprobó la siguiente Política de Habitualidad para operaciones con partes relacionadas sin necesidad de cumplir los requisitos y procedimientos establecidos en el citado artículo 147:

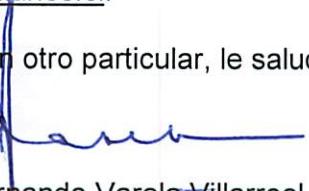
"Política de Habitualidad para operaciones con partes relacionadas: Serán operaciones habituales con partes relacionadas todas aquellas que la compañía realice y que correspondan a su giro y a las actividades que sean afines y complementarias a este, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 251, además de las que sean aplicables y se encuentren autorizadas por otras normas legales.

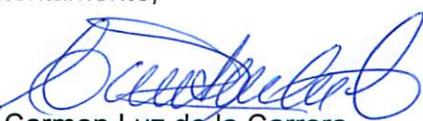
También se considerarán como operaciones habituales todas las adquisiciones de bienes y las contrataciones de servicios necesarios para la operación de la Compañía, y que sean conducentes para el logro del objeto social.

Las operaciones descritas precedentemente deberán ajustarse en precio, términos y condiciones, a aquellas que prevalezcan en el mercado. Podrán ejecutarse sin tener que cumplir los requisitos y procedimientos definidos en los numerales 1) al 7) del artículo 147 de la Ley Nº18.046.

Esta política entrará en vigencia a partir de esta fecha y sólo podrá ser modificada por el Directorio, y estará a disposición de los accionistas en las oficinas sociales y en la pagina web: [www.magallanes.cl](http://www.magallanes.cl).

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

  
Fernando Varela Villarroel  
Gerente General  
Aseguradora Magallanes S.A.

  
Carmen Luz de la Carrera  
Abogado  
Aseguradora Magallanes S.A.